República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00533-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de suspensión del trámite, lo que fue dispuesto mediante auto calendado a 15 de febrero hogaño, **reanuda el procedimiento**; medida que se profiere oficiosamente, en orden a lo reglado por el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Seguidamente, en aras de definir si se continuará con el trayecto ritual, **se exhorta** a la parte postulante, con el propósito de que establezca lo acaecido con el acuerdo que dio origen a la denotada paralización del derrotero impartido. Ello, en el interludio de los **3 días hábiles siguientes** a la publicación del actual auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 10 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6750de531ec36c1f2ee8ec914567a668b16ec3b5218c6453654ca8976031c71a
Documento generado en 06/05/2022 04:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica